



**Buenos
Aires
Ciudad**

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
“2018 – Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Informe Ejecutivo

PROYECTO N°08/18

F/N Ente de Higiene Urbana. Ley N° 462

SUBSECRETARÍA DE HIGIENE URBANA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Objeto: Control del cumplimiento de los procedimientos legales de compras y contrataciones efectuados por el Ente de Higiene Urbana.

Período auditado:
03 de septiembre de 2018 al 23 de octubre de 2018.

Normativa aplicada:
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; Ley N° 70; Ley N° 2095; Decreto N° 433/16; Decreto N° 326/17; Resolución N° 88-MAYEPGC/08; Resolución N° 28-SSADM/13; Disposición N° 99-EHU/14

Equipo Auditor:
Dra. Marianela Aldana Navasal (Auditora Titular)

María Luz Gutierrez
Milagros Tapia
Ingrid Wilhelm

Alcance:

Las tareas fueron realizadas en el ámbito del Ente de Higiene Urbana, habiendo dado comienzo el día 03 de septiembre de 2018 y finalizando las mismas el día 23 de octubre de 2018.

Principales hallazgos/observaciones:

- El área auditada no cuenta con un manual de procedimientos formalmente aprobado para llevar a cabo los procesos de compras y contrataciones de bienes y/o servicios del EHU.
- Se pudo verificar que, existen contrataciones de bienes y/o servicios en el Plan Anual de Compras y Contrataciones informado, que tramitaron bajo el procedimiento establecido por el Decreto N° 433/16 como circunstancias no previstas de impostergable necesidad, todas ellas, encontrando fundamento en la misma justificación genérica.
- A raíz del análisis realizado de las compras y contrataciones se pudo verificar que, el área auditada no cuenta con un procedimiento de control interno que asegure la economía, eficiencia y eficacia.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría: Prestó colaboración. Emitió opinión.

Principales Recomendaciones:

- Se recomienda avanzar con urgencia en la implementación de un manual de procedimientos mediante el cual se aseguren los procesos de compras y contrataciones.
- Se sugiere implementar un Plan Anual de Compras adecuado y fundar correctamente el encuadre legal de las compras y contrataciones.
- Se recomienda formalizar los circuitos administrativos referidos a los procesos desarrollados por el área auditada, así como también instrumentar medidas de control, registro y seguimiento que garanticen la integridad y disponibilidad de la información.

Conclusión:

Se puede concluir que, los procesos legales de compras y contrataciones del Ente de Higiene Urbana no han alcanzado los niveles de economía, eficiencia y eficacia suficientes. En tal sentido, el área auditada, deberá agilizar la aprobación e implementación de un manual de procedimientos, como así también, planificar adecuadamente las compras y contrataciones a fin de evitar la utilización del procedimiento excepcional establecido en el Decreto N° 433/16.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Proyecto N° 08/18 IFEXR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.